

Constancia secretarial. Le informo señor juez que, la presente demanda fue inadmitida por auto del 12 de enero de la presente anualidad, por lo que el término para subsanar los requisitos feneció el día 20 del mismo mes y año; sin embargo, el día 19 del mes corriente, la apoderada judicial de la parte demandante, radicó a través del correo electrónico institucional del despacho, memorial por medio del cual solicita el retiro de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En	Radicado	05001 31 03 006 - 2020 – 00322 –00
	Proceso	Verbal
	Demandante	Inserel Ltda
	Demandado	Fundación Colombiana de Desplazados, Vulnerables Y Etnias-Funcodent.
	Asunto	Incorpora al expediente – Autoriza retiro de la demanda.
	Auto Sust. n°	43 de 2021

atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, memorial radicado de manera virtual, el día 12 de enero hogaño, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la demanda, sin lugar a la devolución de anexos o desgloses, dado que, la misma se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en el Decreto 806 del año 2020.

Tercero. Se ordena el archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones y registros en el sistema de gestión judicial siglo XXI y del despacho.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/01/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>009</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--